

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. --

DATOS GENERALES

FECHA:	20 de noviembre de 2023
HORA:	De 14:00 a 15:00 horas
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Alcaldía Municipal Acuatodos S.A. E.S.P. MVCT
INVITADOS:	Despacho VASB

ORDEN DEL DIA:

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico «VASB» - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial «DIDE» - Subdirección de Proyectos «SP». Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1109 de 2020. SIGEVAS 2-2019-99. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Casanare. Proyecto Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residual y Optimización de Alcantarillado Sanitario, Centro Poblado de Villacarola Municipio Monterrey (Casanare).

Mesa de trabajo estado reformulación de proyecto.

DESARROLLO:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT» recuerda al Ejecutor, que desde el pasado 04 de julio de 2023 fue solicitada al ejecutor Acuatodos, el envío de la información requerida para poder reformular el proyecto, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN MVCT NO. 661 DE 2019 – REFORMULACIÓN DE PROYECTOS - HOJAS 62 A 67

CAPITULO V

1. *REFORMULACION DE PROYECTOS*

5.1 *5.1. PROCEDENCIA DE LA REFORMULACIÓN DE PROYECTOS*

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

La reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se debe llevar a cabo cuando durante la etapa de ejecución:

- 1. Se requiera efectuar ajustes técnicos que puedan afectar la calidad y/o estabilidad y/o funcionalidad el proyecto.*
- 2. Se requiera efectuar modificaciones de fuentes y/o montos de financiación.*
- 3. Se requiera implementar un cambio de trazados en conducciones, aducciones, colectores, interceptores, emisarios finales o similares, o por cambio de localización de estructuras puntuales del sistema.*
- 4. Se requieran modificaciones para proyectos de saneamiento básico (rellenos y otros).*
- 5. Se requiera efectuar modificaciones al plan financiero del proyecto por motivos de disponibilidad presupuestal, cambios de fuentes de recursos y/o por la necesidad de recursos adicionales para lograr la ejecución del alcance y la funcionalidad del mismo.*

Para reformular el proyecto se debe informar si ya se encuentra contratado y en caso afirmativo mencionar quien es el contratista y el interventor, el valor de los contratos y el % de avance del proyecto; en caso contrario, registrar que el proyecto aún no ha iniciado proceso de contratación.

La reformulación deberá contar con las justificaciones del caso, emitidas por el Ejecutor y debidamente avaladas por el ente territorial beneficiario del proyecto.

En los casos en los que se requiera efectuar cambios de trazado o de localización de estructuras puntuales, se deben adjuntar las nuevas servidumbres que correspondan al cambio de trazado y/o el certificado de tradición y libertad del nuevo predio en el que se localice el componente que debe reubicarse.

Cuando se requiera efectuar una ampliación a un relleno sanitario se debe incluir la ampliación o modificación de las licencias ambientales y permisos asociados al Plan de Manejo Ambiental.

En caso de modificaciones que afecten el diseño original del proyecto, se requieren los planos y diseños ajustados, memorias de cálculo, especificaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto.

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Para llevar a cabo modificaciones al plan financiero del proyecto, la solicitud de reformulación deberá incluir el certificado de disponibilidad presupuestal de la entidad que financia los recursos adicionales.

La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, de manera conjunta, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 2.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste sean menores o iguales al 10% del valor inicial del proyecto viabilizado, siempre que sean aportados por una entidad diferente al Ministerio o de línea de crédito de Tasa Compensada.

En ningún caso, la entidad contratante y la interventoría podrán resolver reformulaciones que impliquen la adición de recursos, cuando la sumatoria acumulada de los recursos adicionados por vía de reformulación sea mayor al 10% del valor inicial del proyecto viabilizado.

En todo caso las modificaciones aprobadas por la interventoría que no requieren proceso de reformulación deberán ser remitidas al Ministerio con fines informativos en el marco del seguimiento.

-

Las reformulaciones de los proyectos a los que no se les han asignado recursos de la Nación o Tasa Compensada y que están siendo financiados con cargo a recursos del departamento y/o municipio u otras fuentes de financiación, no requieren ser enviados para reformulación al mecanismo de viabilización de Proyectos del MVCT, estas reformulaciones pueden ser tramitadas y aprobadas por el Mecanismo Regional de Viabilización.

El interventor y supervisor del proyecto serán responsables ante los organismos de control, en el caso en que el proyecto no quede en etapa funcional y/o no se logre el alcance del proyecto inicialmente viabilizado.

-

Las modificaciones efectuadas por la entidad contratante y la interventoría, deberán ser informadas al Viceministerio de agua y saneamiento básico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

En todo caso, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, podrá determinar la procedencia o no de una reformulación.

5.2 5.2. REQUISITOS DE REFORMULACIÓN DE PROYECTOS

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Toda solicitud de reformulación deberá incluir al menos la siguiente información:

5.2.1. Permisos y licencias

La solicitud de reformulación debe contener la totalidad de los permisos y licencias que el proyecto requiera para su ejecución.

5.2.2. Análisis Comparativos Viabilización Vs. Reformulación

La solicitud de reformulación debe contener un análisis comparativo, conclusiones y recomendaciones de:

Alcance Total Viabilización	Alcance Total Reformulación
<El alcance viabilizado debe transcribirse del oficio de viabilización emitido por el MVCT.>	<El alcance reformulado, debe hallarse referido necesariamente al indicado en el oficio de viabilización emitido por el MVCT>
Impacto Viabilización	Impacto Reformulación
< El alcance viabilizado debe transcribirse del oficio de viabilización emitido por el MVCT >	<El Impacto del proyecto, siempre deberá estar expresado en términos de: -Calidad -Cobertura: -Continuidad: Además debe indicarse cómo la ejecución del proyecto, impacta el Sistema Total de Acueducto y/o Alcantarillado>
Plan Financiero Viabilización	Plan Financiero Reformulación
<Incluir la Fuente de Financiación -Nación: -Departamento: -Municipio: Etc.>	<Incluir la Fuente de Financiación -Nación: -Departamento: -Municipio: Etc. > Cuando se incorporen recursos

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

	presupuestales adicionales, anexas copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el documento equivalente, o el Acta de Comité aprobando los recursos de la Adición.
Plazo Total Viabilización	Plazo Total Reformulación
<El Plazo Total incide directamente sobre los Costos del Componente de Interventoría>	<El Plazo Total incide directamente sobre los Costos del Componente de Interventoría>

Así mismo, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requiere la presentación de un cuadro que incluya las siguientes columnas del presupuesto presentado para reformulación:

			VIABILIZACIÓN			REFORMULACIÓN			
Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total	Justificación

Mediante el cuadro anterior se podrán evidenciar los eventos generadores de un mayor valor en el proyecto, por alguna de las siguientes dos causales:

*Ítems No Previstos durante la formulación del proyecto.
Mayor cantidad de obra a la inicialmente prevista durante el proceso de formulación*

Por lo anterior, la columna denominada 'Justificación', deberá indicar la causal que genera la ocurrencia de alguno de los dos casos anteriormente mencionados, y que a su vez conlleva a un mayor valor del proyecto.

En caso de requerir un mayor valor de proyecto, deberá presentarse un Cuadro Resumen con los ítems que generan el mayor valor del proyecto (ítems no previstos, ítems con mayores cantidades de obra).

El valor total de dicho Cuadro Resumen, debe coincidir con el valor diferencia por componente, que exista entre el Plan Financiero Inicial y el Plan Financiero Reformulado.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

5.2.3. Plano

La solicitud debe incluir, además, un (1) plano escala 1:1.000 (o superior), con la información y convenciones que se indican a continuación:

En línea continua, las obras preexistentes de fases anteriores del mismo proyecto. Si aplica.

En línea discontinua, las obras correspondientes al proyecto viabilizado.

En línea discontinua punteada, las obras que serán evaluadas por el Ministerio en la presente reformulación.

En el evento de requerirse información adicional, ésta se deberá ilustrar en el plano con su correspondiente convención, para el total entendimiento de las condiciones de la propuesta.

El plano deberá encontrarse suscrito por el Contratista de Obra, la Interventoría y el Contratante, Municipio, Ejecutor u otro, según corresponda.

5.2.4. Memoria de cálculo hidráulico del Sistema

Cuando se presente variación en las longitudes, diámetros, materiales o caudales del sistema de acueducto o de alcantarillado objeto de reformulación, deberá adjuntarse la memoria de cálculo hidráulico del sistema en las condiciones actualizadas, verificando que se cumpla nuevamente con los parámetros técnicos establecidos en el RAS.

5.2.5. Concepto del Consultor

La solicitud de reformulación debe estar acompañada de un concepto técnico de la consultoría previa que realizó los estudios y diseños, de las modificaciones que se pretenden realizar al proyecto de construcción viabilizado. En caso de que no se reciba respuesta del consultor, deberá adjuntarse el requerimiento efectuado.

5.2.6. Formato de seguimiento actualizado

Para dar trámite a la reformulación, es indispensable que el ejecutor se encuentre al día con la presentación del "Formato de Seguimiento a Proyectos Viabilizados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico", debidamente diligenciado y actualizado con corte al último día del mes inmediatamente anterior al oficio de radicación de la reformulación del proyecto, según Circular

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Rad MVCT 2014EE0017667 de fecha 10 de Mar de 2014 emitida por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez entre en operación el Sistema de Información y Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento – SIGEVAS, la actualización deberá efectuarse en línea. Para el efecto, en su oportunidad, el Viceministerio dará las instrucciones pertinentes.

5.2.7. Información Ítems No Previstos

En cuanto a los Ítems No Previstos presentados, la solicitud debe incluir:

- 1. Análisis de Precio Unitario, el cual debe indicar en su descripción, la Norma o Especificación Técnica a la cual corresponde*
- 2. Cotizaciones de los materiales, equipos, mano de obra y demás aspectos constitutivos del precio unitario, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en los Análisis de Precios Unitarios contractuales.*
- 3. Certificación que refrende que, dentro del alcance de las Especificaciones Técnicas iniciales, no se encuentren incluidas actividades o elementos que sean presentados como Ítems No Previstos.*

5.2.8. Mayores Valores Componente Interventoría Técnica

Cuando se presente un mayor valor en el componente de Interventoría, se requiere el envío del desglose del presupuesto de Interventoría, discriminando como mínimo lo siguiente:

- 1. Costos directos: Personal profesional y no profesional, dedicación mensual, costo mensual, IVA y otros. Factor multiplicador del personal por carga prestacional.*
- 2. Costos indirectos: Ensayos de laboratorio, topografía, vehículo, oficinas y otros. Factor multiplicador de los costos indirectos.*
- 3. Todos los demás valores constitutivos del presupuesto de Interventoría.*

Funcionalidad

El solicitante debe manifestar expresamente que el alcance reformulado es funcional, no obstante, a partir de la información allegada por el solicitante, el profesional que evalúa la modificación propuesta, deberá verificar que los componentes del proyecto armonizan hidráulicamente con el resto del sistema.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha Límite de Cumplimiento
1	Remitir los documentos e información de la reformulación	Acuatodos Municipio	10Dic2023

FIRMAS:

Listado de Asistencia

Elaboró: Ing. Alex Duque - Seguimiento
Fecha: 20Nov2023

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

LISTADO DE ASISTENCIA

